



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RAD: 2019-634

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, como lugar de notificación del demandado REINALDO AYALA PINZÓN en la siguiente dirección: CALLE 104 A No. 7 A - 08 del Municipio de Bucaramanga-Santander.

Requíérase a la parte demandante para que proceda a remitir las respectivas comunicaciones a que hacen referencia los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 109- QUE SE FIJO EL DIA:
25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778b04ba7b689f8e9f839df703f828f8a7b0825bd481a0db3f7770d3f23652f1**

Documento generado en 24/09/2020 03:15:34 p.m.